

TRD.300.03.28

CONVOCATORIA INTERNA No. 003 (09 de junio de 2025)

"Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria interna para la provisión transitoria, mediante la figura de encargo, de un (1) empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva perteneciente a la planta de personal del Hospital del Sarare E.S.E."

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Que en atención a lo previsto en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, los empleados de carrera tienen derecho preferente a ser encargados en las vacantes temporales o definitivas que se presenten en la planta de personal del Hospital del Sarare ESE, si acreditan el cumplimiento de los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que en virtud de lo anterior y ante la necesidad de garantizar la prestación del servicio, la Gerencia de la institución dio apertura a la Convocatoria Interna No. 005 del 09 de junio de 2025, por medio de la cual se da apertura a la convocatoria interna para la provisión transitoria, mediante la figura de encargo, de un (1) empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva perteneciente a la planta de personal del Hospital del Sarare E.S.E.

No. DE EMPLEOS	NIVEL JERÁRQUICO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	SALARIO	MOTIVO DEL ENCARGO
01	TÉCNICO	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	14	DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO	\$3.135.032	VACANCIA DEFINITIVA

Que como reglas y criterios del encargo en empleos de carrera administrativa se fijó:

I. REGLAS DE PARTICIPACIÓN:

- 1 Ser servidor público con derechos de carrera administrativa,
- 2 Encontrarse inscrito ante la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC-,
- 3 Cumplir con los requisitos mínimos del cargo a proveer,
- 4 Poseer las aptitudes y habilidades para el desempeño del cargo a proveer,
- 5 No tener sanciones disciplinarias durante el último año,
- 6 Ultima evaluación de desempeño laboral (definitiva) sobresaliente



TRD.300.03.28

II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 1 Educación formal adicional al requisito mínimo establecido para el ejercicio del cargo a proveer (*puntaje máximo criterio: 30%*).
- 2 Presentación de examen de conocimientos escrita presencial relacionada con el cargo (*puntaje máximo criterio: 20%*).
- 3 Experiencia relacionada con el área de desempeño del empleo a proveer en encargo o las equivalencias establecidas en el Capítulo V, artículo 25 del Decreto 785 de 2005 para el cargo de técnico (*puntaje máximo criterio: 50%*).

III. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

De acuerdo con el cronograma establecido por la entidad para la recepción de solicitudes y documentos, cuyo periodo comprendió desde el 10 de junio de 2025 a las 07:00 a.m. hasta el 11 de junio de 2025 a las 5:40 p.m., se recibieron dos (2) manifestaciones de interés para el encargo del empleo de **Técnico Administrativo – Contabilidad**, código 367, grado 14, por parte de las siguientes funcionarias:

- **María Teresa Torres Urbina**, quien actualmente ocupa el cargo de carrera administrativa como Auxiliar Administrativo, código 407, grado 15.
- **Juanita Suárez**, quien también desempeña el cargo de carrera administrativa como Auxiliar Administrativo, código 407, grado 15.

Una vez revisada la documentación allegada y verificados los requisitos establecidos para el encargo, se determina que ambas funcionarias **cumplen con los requisitos exigidos**, de acuerdo con el siguiente análisis:

Ítem	Requisito	María Teresa Torres Urbina	Juanita Suárez
1	Ser servidora pública con derechos de carrera administrativa	Cumple	Cumple
2	Estar inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa ante la CNSC	Cumple	Cumple
3	Cumplir con los requisitos mínimos del empleo a proveer	Cumple	Cumple
4	Poseer las aptitudes y habilidades requeridas para el desempeño del empleo	Cumple	Cumple



TRD.300.03.28

5	No registrar sanciones disciplinarias en el último año	Cumple	Cumple
6	Contar con calificación sobresaliente en la última evaluación de desempeño laboral definitiva	Cumple	Cumple

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos, se procede a la evaluación de las candidatas conforme a los criterios establecidos, obteniéndose los siguientes resultados:

Resultados obtenidos por criterios de evaluación	Puntaje Máximo	María Teresa Torres Urbina	Juanita Suárez
Educación formal adicional al requisito mínimo establecido para el ejercicio del cargo a proveer	30%	30%	30%
Presentación de examen de conocimientos escrita presencial relacionada con el cargo	20%	8%	11%
Experiencia relacionada con el área de desempeño del empleo a proveer en encargo o las equivalencias establecidas en el Capítulo V, artículo 25 del Decreto 785 de 2005 para el cargo de técnico	50%	50%	50%
TOTAL	100%	88%	91%

Ambas funcionarias cumplen con los requisitos exigidos para el encargo y obtuvieron puntajes sobresalientes en el proceso de evaluación. No obstante, **la servidora Juanita Suárez alcanzó el mayor puntaje con un total de 91%**, frente al 88% obtenido por la servidora María Teresa Torres Urbina. En consecuencia, **se considera a la señora Juanita Suárez para el encargo del empleo de Técnico Administrativo – Contabilidad, código 367, grado 14**, de acuerdo con los principios de mérito y objetividad establecidos en la normatividad vigente.

En consideración a lo anterior la Gerencia del Hospital del Sarare ESE,

RESUELVE

Artículo 1. Publicación de Resultados y Conformidad Legal - Divulgar y dejar constancia de que el presente proceso de convocatoria se ha desarrollado conforme a lo dispuesto en



TRD.300.03.28

el marco normativo aplicable y en cumplimiento de los principios de mérito, transparencia, publicidad, igualdad y debido proceso.

Artículo 2. Continuación del Proceso según Cronograma Establecido - Dar continuidad a las siguientes etapas del proceso, conforme a la Convocatoria Interna No. 003 del 09 de junio de 2025, y el cronograma definido, las cuales comprenden:

- **Recepción de reclamaciones sobre los resultados preliminares.**
- **Análisis y respuesta a las reclamaciones presentadas.**
- **Publicación de los resultados definitivos.**

Artículo 3. Derecho a Reclamación - Garantizar el derecho de los participantes a presentar reclamaciones frente a los resultados preliminares, otorgando audiencia y oportunidad para sustentar sus observaciones, en el marco del respeto por el debido proceso.

Artículo 4. Respuesta de Reclamaciones y Publicación de Resultados Definitivos - Una vez vencido el plazo establecido para la presentación de reclamaciones y resueltas las mismas dentro del término de dos (2) días hábiles conforme al cronograma de la convocatoria, la entidad procederá a la publicación oficial de los resultados definitivos del proceso de selección, garantizando el respeto al debido proceso, la transparencia y los principios que rigen la función pública.

Artículo 5. Notificación a Interesados - Notificar a los interesados sobre el desarrollo del proceso, su conformidad con la normativa y la publicación de los resultados preliminares, utilizando los medios institucionales dispuestos para tal fin.

La presente publicación de resultados se expide a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).


ARIELA GELVIS QUINTERO
GERENTE

Digitó y proyectó: Hasslye Xilene Carmona Molina – Profesional Universitario
Aprobó: Abner Hernández Ramírez– Subgerente de Talento Humano